



CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la puerta principal con sistema de apertura y cierre automático, mantenimiento preventivo del portón eléctrico de acceso al parqueadero y mantenimiento correctivo de dos (2) puertas de vidrio templado; así como el suministro e instalación de cintas antideslizantes en las escaleras de acceso a los pisos y suministro e instalación de pasamanos del lado derecho en descenso desde el quinto piso hasta el sótano del edificio de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República ubicada en la avenida 11E # 8A -07 barrio Colsag.

1.2 PLAZO

Un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.

1.3 VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el mantenimiento de puertas, portón eléctrico e instalación de pasamanos y cintas antideslizantes es de la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$14.820.000) M/CTE, IVA incluido y demás impuestos de ley.

Los descuentos que realiza la entidad por tratarse del sector público son: Estampilla pro desarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander 2% de acuerdo con la ordenanza 0026 del 10 de diciembre del 2007 y ordenanza 010 del 21 de septiembre de 2018, Reteica de acuerdo con la actividad desarrollada, y Retefuente en los porcentajes de acuerdo a la clase de persona. Dichos descuentos se calculan sobre el valor antes del IVA.

1.4 PARTICIPANTES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta a su vez el proceso de selección de mínima cuantía, la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER invita a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que rigen el presente proceso.

Así mismo, se convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente

establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, que funciona en el edificio ubicado en la avenida 11E # 8A-07 del Barrio Colsag de la ciudad de Cúcuta.

1.6 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la puerta principal con sistema de apertura y cierre automático, del portón eléctrico de acceso al parqueadero y de dos (2) puertas de vidrio templado, así como el suministro e instalación de cintas antideslizantes en las escaleras y de pasamanos desde el sótano hasta el quinto piso del edificio.

La contratación se hace necesaria debido al desgaste propio por el uso continuo de estos elementos, lo cual hace indispensable realizar actividades de mantenimiento e intervención que permitan conservar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil. De igual manera, el suministro e instalación de las cintas antideslizantes y de los pasamanos contribuirá a mejorar las condiciones de circulación al interior de las instalaciones.

Con la ejecución del contrato se busca mantener la infraestructura física de la Entidad en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando la adecuada prestación del servicio y el correcto uso de las instalaciones por parte de funcionarios, contratistas y visitantes.

1.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el servicio de mantenimiento e instalación, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Nº	Descripción
1	Mantenimiento preventivo de la puerta principal de ingreso al edificio con sistema de apertura y cierre automático: la cual cuenta con sistema de apertura y cierre automático, incluyendo la revisión y ajuste de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, garantizando su correcto funcionamiento.
2	Mantenimiento preventivo del portón eléctrico de acceso al parqueadero: contemplando la inspección, lubricación, ajuste, limpieza y verificación del sistema de apertura y cierre.
3	Retiro, suministro e instalación de cinta antideslizante en escaleras: Suministrar e instalar cinta antideslizante de alta resistencia para tráfico peatonal sobre noventa (90) peldaños de las escaleras del edificio. Previamente deberá retirarse completamente el material deteriorado, limpiar y preparar la superficie para asegurar una adecuada adherencia. La cinta deberá quedar correctamente instalada, alineada y firmemente



	adherida a cada peldaño, teniendo en cuenta las especificaciones de la norma NSR-10.
4	Suministro e instalación de pasamanos: Suministro e instalación de pasamanos en tubo de diámetro exterior 1 ½" acero inoxidable AISI 304. • Pedestales en tubo de diámetro exterior 1 ½" acero inoxidable AISI 304.
5	Mantenimiento correctivo cambio de gato de dos (2) puertas de vidrio templado: Realizar el mantenimiento correctivo mediante el cambio del gato (brazo hidráulico o cierrapuertas) de las puertas de vidrio templado ubicadas en la Oficina de Participación Ciudadana y en el ingreso a las oficinas del cuarto piso, incluyendo el suministro del elemento, desmontaje del componente averiado, instalación, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento para garantizar el correcto cierre y operación de las puertas.

Características:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo de la puerta principal con sistema de apertura y cierre automático, del portón eléctrico de acceso al parqueadero y de las puertas de vidrio templado, así como el suministro e instalación de cintas antideslizantes y pasamanos, deberá realizarse con materiales nuevos, de primera calidad, garantizando el correcto funcionamiento de los elementos intervenidos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Las actividades deberán ejecutarse de manera oportuna, continua y conforme a las necesidades de la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, entregando los elementos intervenidos en óptimas condiciones de funcionamiento y con los ajustes y pruebas necesarias que garanticen su adecuada operación.

Nota: Para el suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable tubular, tener en cuenta la siguiente descripción:

- Barra recta en acero inoxidable AISI 304 certificado, acabado brillante de 1" 1/2, soportes tipo discos fijos con anclaje a pared, ubicado a una altura que no puede ser menor a 0,85 ni mayor a 0,90 m medidos verticalmente desde el borde de la huella del escalón hasta la parte superior del pasamanos, con extensiones horizontales iguales o mayores a 30 cm en el inicio y el final. El espacio libre entre el tubo y la pared debe ser de al menos 5 cm".
- Materiales:
 - Tubo redondo de diámetro exterior 1 ½" acero inoxidable AISI 304, superficie lisa, continua y libre de rebabas, sin aristas cortantes ni elementos que dificulten el deslizamiento de la mano.
 - Soportes y accesorios en acero inoxidable del mismo material del pasamanos

1



1.7 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto Contractual

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la puerta principal con sistema de apertura y cierre automático, mantenimiento preventivo del portón eléctrico de acceso al parqueadero y mantenimiento correctivo de dos (2) puertas de vidrio templado; así como el suministro e instalación de cintas antideslizantes en las escaleras de acceso a los pisos y suministro e instalación de pasamanos del lado derecho en descenso desde el quinto piso hasta el sótano del edificio de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República ubicada en la avenida 11E # 8A -07 barrio Colsag.

Clasificación UNSPSC:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios.

Código UNSPSC

Código Producto	Nombre Producto
F72101507	Servicio de mantenimiento de edificios.

1.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

1.8.1 Consulta de los precios y condiciones del mercado:

Para conocer el presupuesto estimado del mantenimiento de puertas, portón eléctrico e instalación de pasamanos y cintas antideslizantes se consultó mediante solicitud de cotizaciones a los siguientes proveedores:

- Solicitud dirigida a MAXIVIDRIOS CUCUTA, con radicado 2026EE0169773 del 14 de agosto de 2026.
- Solicitud dirigida a VIDRIOS Y ALUMINIOS ADRIAN VELASCO, con radicado 2026EE0169776 del 14 de agosto de 2026.
- Solicitud dirigida a COINPROL SAS, con radicado 2026EE0169786 del 14 de agosto de 2026.
- Solicitud dirigida a EDGAR ENRIQUE LA ROTTA VILLAMIZAR, con radicado 2026EE0169789 del 14 de agosto de 2026.

Se recibieron las siguientes cotizaciones con las cuales se determinó el presupuesto estimado para el presente proceso:

- De VIDRIOS Y ALUMINIOS ADRIAN VELASCO, con radicado 2026ER0188913 del 25 de agosto de 2026.
- De MAXIVIDRIOS CUCUTA, recibida el 07 de septiembre de 2026.

En el siguiente cuadro, se muestra la comparación de precios en el mercado local, lo que determinó el presupuesto estimado para atender la necesidad que tiene la Entidad:

Análisis Comparativo de Proveedores

Tabla Comparativa	
Proveedor con el menor precio	
Cotización 1	\$ 17.930.000
Cotización 2	\$ 11.710.000
Valor promedio	\$ 14.820.000

No.	Producto	Unidad	Cantidad	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
				VALOR COTIZACIÓN	VALOR COTIZACIÓN	VALOR PROMEDIO
1	Suministro e instalación de pasamanos en tubo de diámetro exterior 1 1/2" acero inoxidable AISI 304	ML	40	\$ 7.640.000,00	\$ 5.190.000,00	\$ 6.415.000,00
2	Pedestales en tubo de diámetro exterior 1 1/2" acero inoxidable AISI 304	ML	4	\$ 2.680.000,00	\$ 620.000,00	\$ 1.650.000,00
3	Retro, suministro e instalación de cintas antideslizantes sobre la huella de los noventa (90) escalones del edificio.	ML	76	\$ 2.950.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 2.250.000,00
4	Mantenimiento preventivo de la puerta principal de ingreso al edificio.	UND	1	\$ 520.000,00	\$ 550.000,00	\$ 535.000,00
5	Mantenimiento preventivo del portón eléctrico de acceso al parqueadero.	UND	1	\$ 520.000,00	\$ 750.000,00	\$ 635.000,00
6	Mantenimiento correctivo (cambio de gato) de dos puertas de vidrio templado.	UND	2	\$ 3.620.000,00	\$ 3.050.000,00	\$ 3.335.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO				\$ 17.930.000,00	\$ 11.710.000,00	\$ 14.820.000,00

El valor total para el mantenimiento de puertas, portón eléctrico e instalación de pasamanos y cintas antideslizantes es de la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$14.820.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley.

Los descuentos que realiza la entidad por tratarse del sector público son: Estampilla pro desarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander 2% de acuerdo con la ordenanza 0026 del 10 de diciembre del 2007 y ordenanza 010 del 21 de septiembre de 2018, Reteica de acuerdo con la actividad desarrollada, y Retefuente en los porcentajes de acuerdo a la clase de persona. Dichos descuentos se calculan sobre el valor antes del IVA.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, así como la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 que corresponde a la delegación de funciones dadas al Gerente Departamental para contratar.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", subsección 5 del capítulo 2 de la sección 1; artículos 2. 2. 1. 2. 1. 5. 1 al 2. 2. 1. 2. 1. 5. 4. La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA a través de la plataforma del SECOP II.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido antes de IVA en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

3 CONVOCATORIA

3.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Por disposición del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 1082 de 2015, el cual regula que podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, es decir, personas naturales o jurídicas que acrediten los requisitos que en cada caso se exijan, de igual forma, podrán celebrar contratos con las entidades públicas los consorcios y uniones temporales certificando los requisitos habilitantes.

La norma en referencia también establece que solo podrán participar las personas jurídicas nacionales y extranjeras siempre que su constitución no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

3.2 PROCESO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la ley 2069 de 2020, se establece que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, DEBEN limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. De conformidad con los siguientes requisitos:

- Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Las solicitudes sólo podrán hacerlas Mipymes cuyo objeto social tenga relación con el objeto del contrato del proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

En la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme debe demostrarse que se tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:



- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.3 LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA1: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 2: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 3: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 el gobierno busca que las entidades estatales incluyan en el pliego de condiciones o documento equivalente, la participación de sujetos de especial protección constitucional en la que se garanticen que los bienes y servicios requeridos por la entidad estatal sean proveídos por los mencionados sujetos, de manera más precisa la norma indica lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)”

Como se observa, lo dispuesto en esta normativa busca que las entidades del estado incluyan en sus documentos precontractuales, criterios que permitan la participación de sujetos clasificados en este artículo para que sean seleccionados para proveer los bienes y/o servicios que requieren las entidades públicas, así hacerlos partícipes de la ejecución de los recursos del estado por medio de la contratación pública.

Sin embargo, tal y como lo prescribe la misma norma, dicha posibilidad está sujeta a las condiciones que señale el reglamento y a la libertad que tienen las entidades de optar por seleccionar el contratista del grupo de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración y



reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, pues el contratista debe asegurar el cumplimiento a cabalidad de lo pactado en los documentos previos que regulan el proceso.

Teniendo en cuenta que la inclusión de estas cláusulas es facultativa por parte de las entidades estatales, no obligatoria, por lo que contratos podrán ejecutarse sin la intervención de sujetos de especial protección constitucional, a si las cosas, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, para este proceso decide apartarse de lo preceptuado en la norma en comento, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del objeto contractual.

5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número	97626
Fecha	08 de septiembre de 2026
Rubro afectado	A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).
Valor total	\$ 14.820.000
Autorizado por	Director Financiero de la Contraloría General del República

6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El pago del valor del contrato se efectuará en fecha posterior a la prestación del servicio, previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (...) "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)", lo cual deberá direccionarse al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, además agregarán los siguientes datos en observaciones:

#\$26-01-01;númerocontrato;correoelectronicodelsupervisor@contraloria.gov.co#\$

acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, informe pormenorizado de la ejecución del contrato y registro fotográficos, certificación del recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

5



La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

De igual forma una vez se le envíe el número del radicado asignado por nivel central, el contratista deberá cargar la factura con sus soportes en la plataforma del SECOP II en el ítem 7: "Ejecución del contrato" e informar al supervisor del contrato.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- a) Proporcionar información veraz.
- b) Entregar el servicio y los elementos conforme a las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución del contrato, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.
- c) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- d) Disponer del recurso humano y técnico necesarios para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- e) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- f) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado, a partir de lo estipulado en la comunicación de aceptación de oferta y/o contrato que se suscriba.
- g) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- h) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañan la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- i) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- k) Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- l) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en el caso de solicitarse.
- m) Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
- n) Mantener informada a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en norte de Santander de la dirección para comunicación y notificaciones.
- o) Una vez se le envíe el número del radicado asignado por nivel central, el contratista deberá cargar la factura con sus soportes en la plataforma del SECOP II en el ítem 7: "Ejecución del contrato" e informar al supervisor del contrato.
- p) Cumplir con la normatividad vigente en Colombia en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- q) Realizar un informe final sobre las actividades realizadas, y el estado final en que quedan el sistema de aires acondicionados, el cual debe ser entregado al supervisor una vez terminado el último servicio.



- r) Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Verificar que los servicios prestados por EL CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- b) Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República en los casos que se requiera, guardando los protocolos de bioseguridad.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- d) Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR

9.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta, el valor asegurado corresponderá al 10% del valor de la oferta Si el oferente está clasificado como Mipyme y el 15% si el oferente NO está clasificado como Mipyme y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y un (1) mes más. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio.

Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

9.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

9.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

9.1.3 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

9.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.

f

9.2 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, identificada con el NIT 899.999.067-2, dirección Avenida 11E # 8A-07 barrio Colsag, teléfonos 601 5187000, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Seriedad de la oferta	(10%) del valor total del contrato para MiPymes y (15%) del valor del contrato para NO MiPymes	Desde la presentación de la oferta y un (1) mes más
	Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	(5%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	(15%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

10 ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, compilando información suficiente entre otros, de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos previos del Proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad de la Gerencia Departamental, tratando de tomar la decisión que garantice la solución de la necesidad cumpliendo los principios de economía, eficiencia y eficacia.

El análisis del sector se elaboró en documento anexo denominado “**ESTUDIO DEL SECTOR**” elaborado con los datos de la contratación adelantada por la Contraloría General de la República, nivel central y descentralizado, teniendo en cuenta que es donde se concentra la adquisición de estos elementos y por lo tanto la mayor

A continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

O.		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia	Quando se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión	
1		General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Necesidad de iniciar nuevo proceso con las respectivas consecuencias de pérdida de tiempo.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	CG	Adecuada estructuración del proceso	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Si	CG	A partir de la publicación del proceso de selección	A la adjudicación del contrato	Estudio de las circunstancias y especificaciones del contrato a realizar	Día	
2		General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación pública y demás documentos precontractuales.	Se requiere subsanar a través de adendas, lo que equivale a mayor demora en la contratación.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	CG	Revisar minuciosamente por cada uno de los intervinientes los documentos contractuales.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CG	Desde la elaboración de los documentos contractuales	Hasta antes de firmar acta de inicio	Informe de los funcionarios encargados de la proyección del proceso	Día	
3		Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en las regulaciones que afecten las condiciones económicas del contrato	Variación de las condiciones del contrato. Posibles sobrecostos en la ejecución o modificaciones adiciones contractuales. Rompimiento del equilibrio económico	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	CG	Monitoreo y seguimiento minucioso a la ejecución del contrato, generando alertas tempranas	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	CG	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Monitoreo y seguimiento minucioso a la ejecución del contrato, generando alertas tempranas	Me	nsual



4	General Externo Selección	Riesgos Financiero	Estimación inadecuada de los costos de la oferta	Solicitudes del contratista de revisar la ecuación	2=Improbable 3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y estudio de los precios. Requerimientos en caso de propuestas artificialmente bajas	2=Improbable 3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	A partir de la presentación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato	Revisión por parte de la entidad y de los miembros del comité evaluador	semanalmente
5	General Externo Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato.	Demora en la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato	3=Posible 4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista y CGR	Impartir medidas que puedan disminuir las consecuencias adversas.	2=Improbable 2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y CGR	Durante la ejecución del contrato	Has la terminación del contrato	Reuniones conjuntas de las partes intervinientes en la ejecución contractual	Mensual
6	General Externo Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir dentro de los términos establecidos por la ley del objeto contractual.	1=Raro 4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	verificación por parte de la entidad del cumplimiento o de las obligaciones contractuales	1=Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CGR	Has la prestación del Servicio	Desuscripción con	Informes de Supervisión	Día
7	General Externo Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables	Demora en el pago al Contratista del valor del contrato.	2=Improbable 2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas	1=Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde la entrega del servicio contratado	Al pago efectivo antes de realizarse al contratista	Revisión funcional que envía facturas al nivel central para pago	Día

Y



CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE
ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.

San José de Cúcuta, 10 de septiembre de 2026.

EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
Gerente Departamental

Aprobado por: Edinson Jimmy Cardenas Daza
Revisado por: Samuel Alberto Sandoval Camacho
Proyectado por: Melanny Yineth Carrillo Carrillo

TRD: 80541-038 Contratos